



PROVIDENCIA, 09 JUN 2026

EX.N° 941 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT [REDACTED] a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.601 de 10 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.620 de 12 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato antes mencionado.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.653 de 18 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato antes mencionado.

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.914 de 31 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N°2 para la LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado que, según lo dispuesto en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°133 de 5 de enero de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N°018-2026 de 22 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

8.- Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°253 de 20 de febrero de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, para la LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT [REDACTED], mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°53 de fecha 30 de marzo de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-40-LR25, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°253 de 20 de febrero de 2026.

26



“MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
HUMBERTO RIVAS ARENAS

En Providencia, a 30 de marzo de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y don HUMBERTO RIVAS ARENAS, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante “el contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] y a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.601 de 10 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LINEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.620 de 12 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.653 de 18 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LINEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.914 de 31 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N°2 para la LINEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, según lo dispuesto en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°133 de 5 de enero de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N°018-2026 de 22 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°253 de 20 de febrero de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, adjudicado a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE
AUMENTO N°2

AREA VERDE	UBICACION	SUPERFICIE M2	VALOR UNITARIO UTM	DESDE	HASTA	TOTAL (UTM)
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALLE SANTA ISABEL	En calle Santa Isabel, entre Gral. Bustamante y Emilio Valsse, jardines sustentables vereda poniente y oriente.	973	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	5,7407

[Handwritten signature]



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 941 / DE 2026.-

JARDINES SUSTENTABLES MONITOR ARAUCANO	En calle Monitor Araucano, entre Melchor Concha y Toro y Montecarmelo	450	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	2,6550
JARDINES SUSTENTABLES MALLINKRODT SUR	En calle Mallinkrodt, entre Dardignac y Bellavista	276	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	1,6284
MEDIDA DE MITIGACIÓN INÉS MATTÁ URREJOLA	En calle Inés Matte Urrejola, entre Francisco Puelma y La Rotonda, sector oriente.	228	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	1,3452
CENTRO CULTURAL MONTECARMelo	Recinto Municipal, salida por calle Montecarmelo	135	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	0,7965
PLAZA LOS MOLINOS	Bellavista con C. del Arzobispo con Fernando Manterola	3.346	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	19,7414
TOTAL M2		5.408 METROS CUADRADOS				
TOTAL MENSUAL						31,9072
TOTAL MENSUAL IVA NCLUIDO						37,9696
TOTAL POR 44 MESES						1.670,6624

El valor total del Aumento N°2 asciende a la suma de UTM 1.670,6624.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la Disminución N°2, para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa HUMBERTO RIVAS ARENAS, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE
DISMINUCIÓN N°2

AREA VERDE CON	UBICACION	SUPERFICIE M2	VALOR UNITARIO UTM	DESDE	HASTA	TOTAL (UTM)
ANDRÉS BELLO	Entre Río Mapocho y Avda. Andrés Bello desde puente Huelén a Pérez Valenzuela	3.196	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	18,8564
TALUD AVDA. SANTA MARÍA	Avda. Santa María entre Santa María y puente Pérez Valenzuela	645	0,0059	01/01/2026	31/08/2029	3,8055
TOTAL M2		3.841 METROS CUADRADOS				
TOTAL MENSUAL						22,6619
TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO						26,9677
TOTAL POR 44 MESES						1.186,5788

El valor total de la Disminución N°2 asciende a la suma de UTM 1.186,5788.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 69.693,1194.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N°2 y la Disminución N°2.

CUARTO: El Aumento N°2 corresponde al 2,37% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 4,61% del monto original contratado y la Disminución N°2 corresponde al 1,68% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 5,75% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región

h



Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 30 de marzo de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don HUMBERTO RIVAS ARENAS, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención



PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica